

0H2766503

CLASE 8.<sup>a</sup>

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2013**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)**

**D. JOSE ANTONIO MATAIX GOMEZ (SI)**

**D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)**

**D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP) (con voz pero sin voto)**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

En Salinas, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 27 de febrero de 2013, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2012, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2012 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2013, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 26 de enero de 2013 con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DIVERSAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dando cuenta de la convocatoria de ayudas a favor de los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante para el año 2013.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la convocatoria de ayudas a favor de ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2013, la inclusión de la obra denominada "Obras de mejora en la red de caminos del término municipal de Salinas (Alicante)", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.474,11 euros.

SEGUNDO.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 59.474,11 euros, equivalentes al 100% de su coste.

Que los caminos contemplados en la Memoria Valorada presentan deficiencias importantes en unos casos sin firme asfáltico con una explanación con tierra tránsito-roca, con materiales pétreos sueltos y con importantes irregularidades, y en otros casos con firme con aglomerado asfáltico o doble tratamiento superficial deteriorado, con baches y zonas erosionadas.

Que es urgente y necesario realizar obras de mejora de estos caminos para permitir su tránsito y el acceso a las fincas limítrofes.

Que la población beneficiaria de esta actuación puede considerarse a toda la del municipio ya la mayoría de los caminos a mejorar sirven de acceso a zonas de interés público y el resto sirven de tránsito a zonas de gran interés agrícola.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 0 euros, equivalente al 0% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen sumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 0% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.
- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.
- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos públicos o de otros organismos públicos.



*[Handwritten signature]*



CLASE 8.ª



0H2766504

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincia a los oportunos efectos de su conocimiento.

### 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE AYUDA A LA A.E.C.C.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local que por Registro de Entrada núm. 261, la Junta Local de la A.E.C.C. sobre solicitud de ayuda económica. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Conceder a la Junta Local A.E.C.C una ayuda económica de 250 euros con cargo a la partida 334.48000 del Presupuesto Municipal.

### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA SOBRE BANCOS DE TIERRA EN SALINAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de señores miembros de la Junta de Gobierno Local de la propuesta de la Concejalía de Agricultura sobre Banco de Tierra en Salinas, en los siguientes términos:

"El Banco de Tierras de Salinas es una iniciativa que busca fomentar el alquiler, arrendamiento o cesión de parcelas agrícolas en desuso o abandonadas, ubicadas en la localidad para su cultivo, favoreciendo la continuidad de la actividad agraria en el municipio y el mantenimiento del paisaje rural de la localidad. El Banco de Tierras de Salinas estará constituido tanto por parcelas cultivadas como no cultivadas en la actualidad, de propiedad y/o pública.

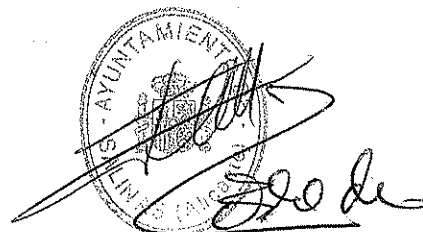
El proyecto consiste en la creación por parte del Ayuntamiento de Salinas de un registro de parcelas disponibles para su cultivo. Dicho registro estará formado por las parcelas cuyos propietarios estén interesados en su cultivo.

El Ayuntamiento, a través del Banco de Tierras de Salinas, pretende informar, facilitar el contacto y agilizar los trámites entre el propietario y el futuro cultivador. Las partes interesadas serán las que fijarán los términos del acuerdo (plazo, condiciones, etc.).

La inscripción de una parcela en el Banco de Tierras de Salinas, implica la inclusión de los datos de la parcela:

- Localización y superficie de la parcela.
- Estado de la parcela.
- Tipo de cultivo y riego.

Así como los datos de su propietario y de los solicitantes:



- Nombre.
- Dirección.
- Teléfono de contacto y correo electrónico.

La sede social del Banco de Tierras de Salinas se encuentra en el Ayuntamiento de Salinas, sito en la Plaza de España, nº 1.

Este Banco de Tierras de Salinas, estará a disposición de aquellas personas interesadas en el cultivo de las parcelas, para facilitar el contacto entre las partes interesadas.

Los objetivos del Banco de Tierras de Salinas son:

- Aumentar el valor de las tierras agrícolas.
- Mejorar y ampliar la base territorial de las explotaciones.
- Recuperar y frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- Evitar situaciones de abandono de las parcelas agrícolas.

Los destinatarios de las actividades del Banco de Tierras de Salinas son, entre otros:

- Agricultores que quieran aumentar la superficie de sus explotaciones.
- Personas que deseen dedicarse a la actividad agraria.
- Cooperativas agrarias que pretendan aumentar su base territorial.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Agricultura propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución del Banco de Tierras de Salinas, siendo los objetivos del mismo: Aumentar el valor de las Tierras agrícolas; mejorar y ampliar la base territorial de las explotaciones; recuperar y frenar la pérdida de superficie agraria útil; y evitar situaciones de abandono de las parcelas agrícolas. Dicho banco contendrá los datos necesarios para ver realizada su finalidad."

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la constitución del Banco de Tierras de Salinas, siendo los objetivos del mismo: Aumentar el valor de las Tierras agrícolas; mejorar y ampliar la base territorial de las explotaciones; recuperar y frenar la pérdida de superficie agraria útil; y evitar situaciones de abandono de las parcelas agrícolas. Dicho banco contendrá los datos necesarios para ver realizada su finalidad.

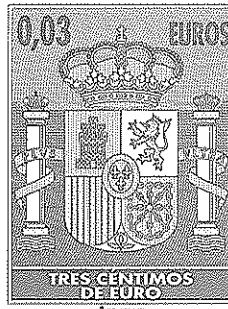
## 5. ARRENDAMIENTO DE NAVES.

Por parte del Sr. Alcalde de Salinas se pone en conocimiento del resto de señores miembros de la Junta de Gobierno Local que por parte de la mercantil GRUPO QUASSAR C.J., S.L., se ha vuelto a solicitar el arrendamiento de las naves sitas en C/ La Molineta, 3, 5, 9 y 15 y que la gestión de dichos arrendamientos se tiene cedido a la empresa municipal INALVISA.

Sigue diciendo que por parte del Sr. Secretario-Interventor se ha informado favorablemente una bonificación en el precio del arrendamiento/m<sup>2</sup> debido al mal estado de las naves y condicionada a que las naves se destinen únicamente al almacenaje de mercaderías y no para la realización de actividad industrial, en cuyo caso, la bonificación en el precio del arrendamiento debería estar sujeta a otros condicionantes.



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.<sup>a</sup>

0H2766505

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda el arrendamiento de las naves sitas en C/ La Molineta, 3, 5, 9 y 15 a la mercantil GRUPO QUASSAR C.J., S.L.

#### 6. ASUNTOS URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

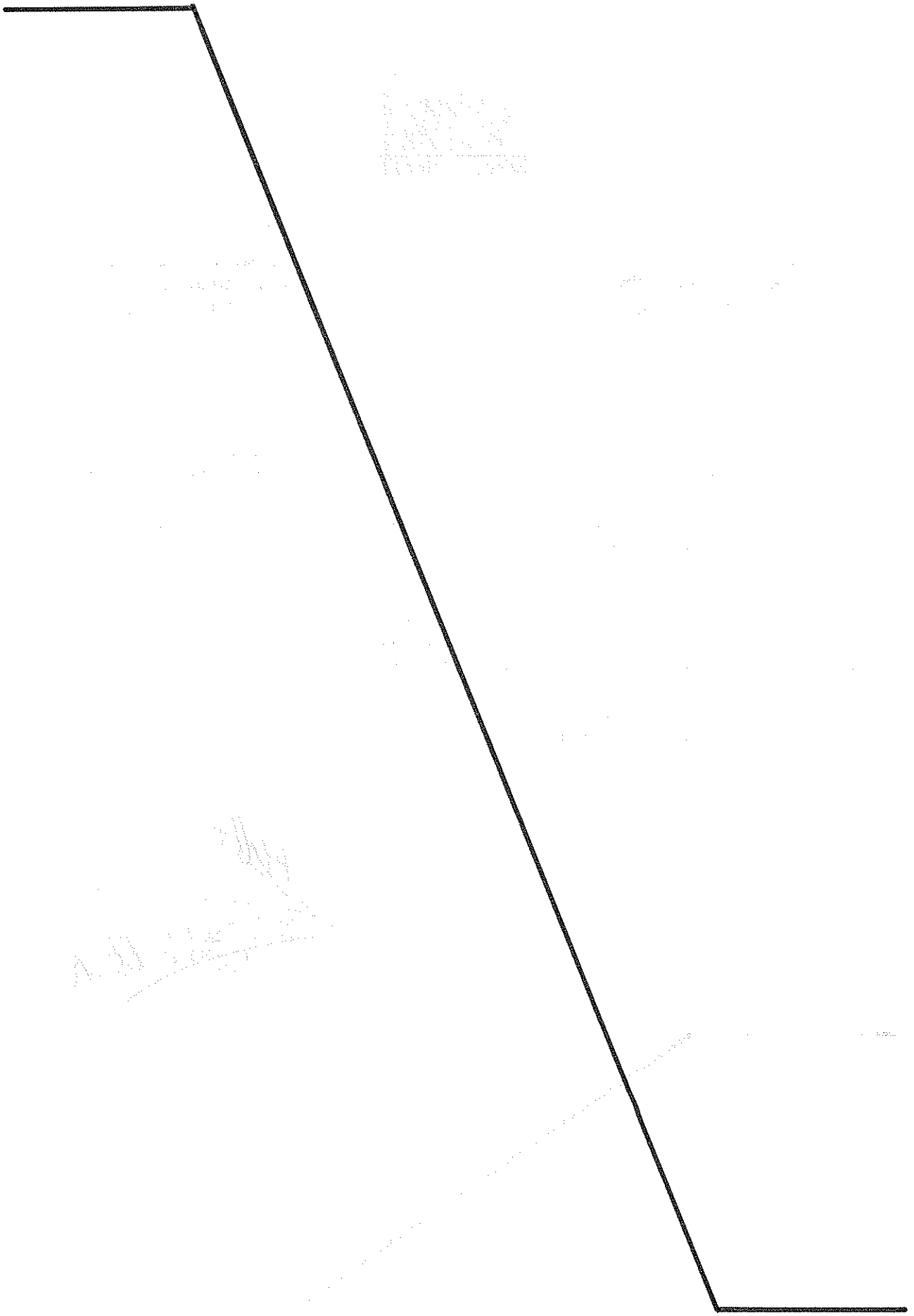
Por parte del Sr. Alcalde de Salinas, a iniciativa del Sr. Benjamín Pertusa Giménez, pone en conocimiento del resto de señores miembros de la Junta de Gobierno Local que se va a intentar poner en marcha una escuela de pastores, que sería la primera de la Comunitat Valenciana, tarea ésta que asume el Sr. Raúl Falcó Pérez. Informa que en la actualidad está funcionando en Andalucía y Cataluña, con cursos de cuatrocientas horas en formación práctica y teórica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H2766503, 0H2766504 y 0H2766505.

AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE

SECRETARIO



Technical drawing text, possibly a title or specification, located in the upper middle area of the page.

Handwritten text or notes, possibly a signature or date, located in the lower left area of the page.

(

(